



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 259 /2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.421, año 2015, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 92/94) luce agregado el Informe N° 579/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables la entonces Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 01/01/15 al 09/12/15), el Intendente Sr. Héctor Ariel MOLINA (desde 09/12/15) y Jefa Área Contable Sra. Silvia Josefa TORRES.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 99/100) mediante Dictamen N° 268/17 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria a la entonces Intendente Sra. María Roxana NOVELLA y a la Jefa Área Contable Sra. Silvia Josefa TORRES por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 64.728,13), de los cuales \$ 46.833,10 corresponden a Capital (Partida Personal \$ 46.833,10) y \$ 17.895,03 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 276/17 CF, (fs. 101), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 13.394.281,56.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.394.281,56) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a la Sra. María Roxana NOVELLA (DNI N° 16.949.014) y a la Sra. Silvia Josefa TORRES (DNI N° 17.680.077) por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 64.728,13), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Corcovado o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 238.300,92); dicho monto corresponde a la denuncia efectuada ante el Ministerio Público Fiscal – Legajo Fiscal N° 35.459/16, caratulado: “Municipalidad de Corcovado s/Denuncia”.

Quinto: Notificar a las causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Corcovado a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES